

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 502-2019-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 097-2019-OBV-VRA-UNAC (Expediente N° 01072603) recibido el 11 de marzo de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite la ratificación de los cuatro funcionarios de dicha Oficina.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 630-2018-R del 12 de julio de 2018, se ratifica con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan en los cuadros de dicha Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, remite la renovación de los cuatro funcionarios de dicha Oficina, siendo estos los siguientes: JUAN MANUEL SCIPION PACHECHO como Jefe de la Unidad de Centro de Salud; NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO como Jefa de la Unidad de Servicio Social; CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA como Jefa de la Unidad del Comedor y Residencia Universitaria, y JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES como Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte; asimismo, con Oficio N° 195-2019-OBV-VRA-UNAC (Expediente N° 01073809) recibido el 05 de abril de 2019, reitera el pedido de ratificación de los funcionarios en los cuatros unidades administrativas de su Oficina;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 411-2019-OAJ recibido el 25 de abril de 2019, evaluados los actuados indica que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 137 del Estatuto; Arts. 82 y 84 del Reglamento de Organización y Funciones; y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal a) de la Tercera Disposición Transitoria establece que el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada; y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Perfiles de Puesto de la Universidad Nacional del Callao, considera que en cuanto al Med. JUAN MANUEL SCOPION PACHECHO como Jefe de la Unidad de Centro de Salud, y a la Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCIA como Jefa de la Unidad de Servicio Social cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos, para ostentar dichos cargos; asimismo, en relación a la Lic. CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA como Jefa de la Unida de Comedor y Residencia Universitaria, la cual es Bachiller en Estomatología y tiene Título Profesional de Cirujano Dentista no cuenta con Título Profesional del Sistema Universitario de Economía o Contabilidad colegiado y habilitado ni la capacitación especializada en los Sistemas Gubernamentales y de Control, por lo que recomienda la encargatura y finalmente, en relación al señor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES como Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, al no contarse con documentos en la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón, procedería la encargatura de dicho cargo;

Que, asimismo, con Informe Legal N° 463-2019-OAJ recibido el 07 de mayo de 2019, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, después de la revisión de la Hoja de Vida del señor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES advierte que no tiene Título Profesional en el Sistema Universitario por lo que procedería la encargatura en el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, recomendando en lo posterior que se designe en el referido cargo a una persona que cumpla con los requisitos establecidos en el dispositivo legal, bajo responsabilidad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 053 y 071-2018-UECE-ORH y Proveídos N°s 229 y 274-2019-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 y 28 de marzo, 10 y 12 de abril de 2019,



respectivamente; a los Informes Legales N°s 411 y 463-2019-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de abril y 07 de mayo de 2019 respectivamente; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL** de la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a la Lic. **NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCIA** por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **JEFE DE LA UNIDAD DE CENTRO DE SALUD** de la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO al Med. **JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO** por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **JEFA DE LA UNIDAD DEL COMEDOR Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA** de la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a la Lic. **CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA** por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada como **JEFE DE LA UNIDAD DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** de la OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO al señor **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES** por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **DISPONER** que los Jefes inmediatos superiores de cada funcionario ratificados en los numerales anteriores, deberán realizar las evaluaciones correspondientes al desempeño de sus funciones y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **DISPONER** que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 7° **DISPONER** que la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, realice las capacitaciones a fin de incrementar el rendimiento de los servidores públicos con deficiencias en algunos de los factores de la evaluación del rendimiento laboral individual, debiendo tener en cuenta su condición de funcionario o servidor administrativo; e instruya con pautas claras a los Jefes inmediatos, en relación al llenado de los formatos a efectos que no se omita alguna firma o sello por parte de la autoridad que lo elabora o se incurra en alguna otra omisión; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos debe tener en cuenta las recomendaciones (acciones para promocionar el desarrollo del personal administrativo) emitida en la Evaluación de Rendimiento Individual a los servidores y funcionarios.
- 8° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.